



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL

ACTA NO. PEXP-01/2021 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL FIDEICOMISO RD VIAL, RELATIVA A PROCESO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PUBLICIDAD.

En uno de los salones de reuniones del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (FIDEICOMISO RD VIAL)**, ubicado en la avenida Héctor Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche la Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan las oficinas del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, siendo las nueve horas y treinta minutos de la mañana (09:30 A.M.), del martes diecisiete (17) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron los miembros del **Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial**, debidamente constituido por: **Ing. Deligne Ascención Burgos**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, debidamente representado por el **Ing. Nelson Maloney**, Presidente designado del Comité; **Licda. Mónica Rafelina Peña Medina**, Directora Administrativo y Financiero, Miembro; **Licdo. José Madé Aquino**, Director General de Planificación y Desarrollo, Miembro; **Licdo. Domingo Santana Castillo**, Director General Legal y Miembro; y **Licda. Lérica Concepción Tobal Lebrón**, Responsable Acceso a la Información, Miembro, todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por la Presidenta del Comité y que al estar todos los miembros presentes se renuncia a cualquier plazo contenido en la convocatoria.

Antes de dar inicio a la reunión, el Director General Jurídico y Asesor del Comité, el **Licdo. Domingo Santana Castillo**, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

El Presidente designado del Comité, **Ing. Nelson Maloney**, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: APROBAR, si procede, la contratación de servicios de publicidad de convocatoria de proceso de licitación FIDEICOMISO-CCC-LPN-2021-0001, formato 2x7 B/N y 3x7 B/N, previa verificación de la disponibilidad de fondos a través de la Certificación de Existencia de Fondos, en virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 6, párrafo único, numeral 8, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006, y sus modificaciones, y el artículo 3, numeral 10 del Reglamento de



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL

Aplicación no. 543-12, para la contratación de servicios colocación de *publicidad en favor de las entidades **El Caribe y El Nuevo Diario***, mediante colocación de publicidad del proceso de Licitación Pública Nacional No. FIDEICOMISO-CCC-LPN-2021-0001, para la “*Adquisición de repuestos para sistema de peaje*”.

Atendiendo al contenido de la agenda del día, el **Ing. Nelson Maloney**, en su calidad de presidente designado del comité; dio a conocer la cotización presentada por las entidades **El Caribe y El Nuevo Diario**, con los detalles del servicio a prestarse, y tomando la palabra el Lic. Domingo Santana Castillo, en su calidad de Director General Legal y Asesor Jurídico del Comité, recalcó que para realizar dicha contratación por la vía de excepción debe fundamentarse en las siguientes disposiciones: Artículo 6, párrafo único, numeral 8 de la Ley 340-06 y sus modificaciones que establece que: *Se excluyen de la aplicación de la presente ley los procesos de compras y contrataciones relacionados con: la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social*”.

De igual forma, indicó lo dispuesto en el artículo 3, numeral 10 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, que sostiene que: *Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: **La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.** Siempre y cuando la entidad contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin uso de servicios de intermediarios.*

De inmediato, se dispuso a someter a consideración de este Comité la contratación por la excepción de Servicios de Publicidad en favor de las entidades **El Caribe y El Nuevo Diario**, para la publicación de las convocatorias del proceso de Licitación Pública Nacional No. FIDEICOMISO-CCC-LPN-2021-0001, para la “*Adquisición de repuestos para sistema de peaje*”, atendiendo a las motivaciones siguientes:

RESULTA [1]: Que, mediante oficio No. DMC/RD-VIAL/28/2021, de fecha 06 de julio de 2021, dirigido a la Licda. Carina Cedano, Directora de Compras y Contrataciones de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial, vía el Ing. Deligne Ascención Burgos, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, suscrito por el Licdo. Jorge Garcia, Director de Mercadeo y Comercialización de la Oficina Coordinadora General del Fideicomiso RD Vial, se presenta la solicitud para la publicidad en los periódicos **EL Caribe y El Nuevo Diario**, para la colocación de la convocatoria referente al proceso de Licitación Pública Nacional No. FIDEICOMISO-CCC-LPN-2021-0001.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL

RESULTA [2]: Que conforme lo anterior, mediante el Oficio No. UOCCFRDV/00093-2021, de fecha 22 de julio de 2021, la **Dra. Carina Cedano**, Directora de Compras y Contrataciones de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD VIAL, procedió a solicitar al **Lic. Pablo González Suberví**, Director Administrativo y Financiero de la Oficina Coordinadora General de Proyectos Fideicomiso RD VIAL, la reservación de fondos mediante certificación a los fines de realizar el presente procedimiento, por un monto de Ciento Noventa y Cuatro Mil Trescientos Noventa y Tres Pesos Dominicanos con 20/100 (RD\$194,393.20).

RESULTA [4]: Que, en virtud del párrafo precedente, fue emitido El Certificado de Existencia de Fondos bajo el número 00026, emitida por el **Lic. Pablo González Suberví**, en su calidad de Director Administrativo y Financiero de la Oficina Coordinadora General de Proyectos Fideicomiso RD VIAL, en fecha 29 de junio de 2021, por un monto ascendiente a Ciento Noventa y Cuatro Mil Trescientos Noventa y Tres Pesos Dominicanos con 20/100 (RD\$194,393.20), para la contratación de los servicios de publicidad a través de las entidades **El Caribe y El Nuevo Diario**, para la colocación de la convocatoria del proceso de Licitación Pública Nacional No. FIDEICOMISO-CCC-LPN-2021-0001, para la "Adquisición de repuestos para sistema de peaje".

RESULTA [5]: Que tal y como establece el informe emitido por la Dirección de Mercadeo y Comercialización de la Oficina Coordinadora General del Fideicomiso RD Vial, resultan seleccionadas "Las entidades El Nuevo Diario y El Caribe con fin de publicar nuestra nota, que se estará colocando en periódicos nacionales, con el objetivo de dar a conocer la convocatoria referente al procedimiento de Licitación Pública Nacional No. FIDEICOMISO-CCC-LPN-2021-0001, para la "Adquisición de Repuestos para Sistema de Peaje", por lo cual se realizará una publicación de dos (02) días en los periódicos mencionados anteriormente. Esta publicidad institucional conlleva un monto de Ciento Noventa y Cuatro Mil Trescientos Noventa y Tres Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$194,393.20), incluido itbis, a ser distribuidos de la manera siguiente:

ENTIDAD	MEDIO	TAMAÑO	TARIFA POR DIA	DURACION	MONTO SIN ITBIS	TOTAL CON ITBIS
El Caribe	Periódico	2x7 B/N	RD\$ 46,250.00	2 días	RD\$ 92,500.00	RD\$ 109,150.00
El Nuevo Diario	Periódico	3 X 7 B/N	RD\$ 45,150.00	2 días	RD\$ 72,240.00	RD\$ 85,243.20



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL

RESULTA [6]: Que, de igual forma, la Dirección de Mercadeo y Comercialización de la Oficina Coordinadora General del Fideicomiso RD Vial, en conformidad con lo decidido por el Comité de Compras y Contrataciones y en cumplimiento de la Ley 340-06 de Compra y Comunicaciones y Contrataciones y el decreto 543-12, que contiene el Reglamento de aplicación de la referida ley, determina como favorable y oportuna la contratación de los servicios de publicidad a través de las entidades **El Caribe y El Nuevo Diario**, para la colocación de la convocatoria del proceso de Licitación Pública Nacional No. FIDEICOMISO-CCC-LPN-2021-0001, para la *“Adquisición de repuestos para sistema de peaje”*.

RESULTA [7]: Que habiéndose verificado que el FIDEICOMISO RD VIAL, posee los fondos necesarios para la compra de que se trata, procede aprobar el presente procedimiento por la excepción prevista en el artículo 6, párrafo, numeral 5, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, y el numeral 6 del artículo 3 del Reglamento de Aplicación No. 543-12.

RESULTA [8]: Que el FIDEICOMISO RD VIAL dará publicidad de los procedimientos que realiza a través de los medios descritos en la normativa en materia de compras y contrataciones, conforme los procedimientos descritos en ésta.

Considerando [1]: Que el artículo 6, párrafo único, numeral 8 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece como causa de excepción: *“La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social”*.

Considerando [2]: Que, en tal virtud, el artículo 4 en su numeral 3 del Reglamento de aplicación No. 543-12, establece como casos de excepción y no una violación a la Ley, entre otros, *“todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.”*

Considerando [3]: Que, en ese mismo orden, el artículo 4, numeral 4 del referido reglamento, indica lo siguiente: *“para todos los procesos, exceptuando los casos de emergencia y seguridad nacional, será necesario contar con la certificación de existencia de fondos y cuota de compromiso, emitida por el director administrativo-financiero o el financiero de la entidad contratante, para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o de servicios.”*

Considerando [4]: Que el artículo 3, literal 3 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, establece el Principio de Transparencia y Publicidad, respecto al



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL

cual “Las Compras y Contrataciones Públicas comprendida en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”.

CONSIDERANDO [5]: Que el FIDEICOMISO RD VIAL, debe garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

VISTAS: Las cotizaciones publicitarias realizada por las entidades **El Caribe y El Nuevo Diario**, dirigida al Fideicomiso RD VIAL.

VISTO: El oficio marcado con el No. DMC/RD-VIAL/28/2021, de fecha 06 de julio de 2021, dirigido a la Licda. Carina Cedano, Directora de Compras y Contrataciones de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial, vía el Ing. Deligne Ascención Burgos, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, suscrito por el Licdo. Jorge Garcia, Director de Mercadeo y Comercialización de la Oficina Coordinadora General del Fideicomiso RD Vial.

VISTO: El Oficio No. UOCCFRDV/00093-2021, de fecha 22 de julio de 2021, la **Dra. Carina Cedano**, Directora de Compras y Contrataciones de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD VIAL, procedió a solicitar al **Lic. Pablo González Suberví**, Director Administrativo y Financiero de la Oficina Coordinadora General de Proyectos Fideicomiso RD VIAL, la reservación de fondos mediante certificación a los fines de realizar el presente procedimiento, por un monto de Ciento Noventa y Cuatro Mil Trescientos Noventa y Tres Pesos Dominicanos con 20/100 (RD\$194,393.20).

VISTO: El Informe Justificativo para contratación de los servicios de publicidad a través de las entidades **El Caribe y El Nuevo Diario**, para la colocación de la convocatoria del proceso de Licitación Pública Nacional No. FIDEICOMISO-CCC-LPN-2021-0001, para la “Adquisición de repuestos para sistema de peaje”, realizado por el Licdo. Jorge Luis Garcia, Director de Mercadeo y Comercialización de la Oficina Coordinadora General del Fideicomiso RD Vial.

VISTO: El Certificado de Existencia de Fondos bajo el número 00026, de fecha veintinueve (29) junio dos mil veintiuno (2021), emitida por el **Lic. Pablo González Suberví**, en su calidad de Director Administrativo y Financiero de la Oficina Coordinadora General de Proyectos Fideicomiso RD VIAL, por un monto ascendente



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL

a Ciento Noventa y Cuatro Mil Trescientos Noventa y Tres Pesos Dominicanos con 20/100 (RD\$194,393.20).

VISTA: La Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto del 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, del 06 de diciembre del 2006, y el Decreto No.543-12, del 06 de septiembre de 2012, mediante el cual se instituye el reglamento aplicación de la ley 340-06.

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha 06 del mes de septiembre del año 2012.

VISTO: El Decreto No. 15-17 que establece los procedimientos para asegurar control del gasto y pago a proveedores, de fecha 8 de febrero del año 2017.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBA, el informe pericial rendido por el Licdo. Jorge Garcia, Director de Mercadeo y Comercialización de la Oficina Coordinadora General del Fideicomiso RD Vial., a través del cual justifica la contratación de servicios de publicidad a través de las entidades **El Caribe y El Nuevo Diario**, para la colocación de la convocatoria del proceso de Licitación Pública Nacional No. FIDEICOMISO-CCC-LPN-2021-0001, para la *“Adquisición de repuestos para sistema de peaje”*, a ser publicado durante dos (02) días en los periódicos antes mencionados.

SEGUNDO: RECOMIENDA, el uso de la excepción prevista en el artículo 6, párrafo único, numeral 8, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones y el numeral 10 del artículo 3 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de fecha seis 06 del mes de septiembre del año dos mil doce 2012, por las razones de hecho y de derecho esbozadas en el cuerpo del presente acto administrativo.



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL

CUARTO: ORDENAR, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a proceder con la notificación del presente acto administrativo a las partes interesadas en el presente proceso.

QUINTO: ORDENA, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a realizar la publicación del presente acto administrativo en los siguientes portales, página web de la institución: www.mopc.gov.do y el Portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En el Distrito Nacional, Santo Domingo, capital de la República Dominicana a las diez horas de la mañana (10:00 A.M.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta, por el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).

Ing. Nelson Maloney
Asesor del Ministro
Presidente designado del Comité

Licdo. Domingo Santana Castillo
Director General Legal
Asesor Legal y Miembro

Licda. Mónica Peña Medina
Directora Gral. Administrativo y
Financiero
Miembro

Licda. Lérica Concepción Tobal Lebrón
Directora de la OAI
Miembro

Licdo. José Madé Aquino
Director Gral. Planificación y
Desarrollo
Miembro

